

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14- octubre de 2020

REF: 2019-01313-00

1.- De cara a la petición radicada el pasado 9 de marzo de 2020 por la apoderada de la parte interesada y al encontrarse procedente la misma, se dispone:

CORREGIR¹ el numeral 7°- del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, en el sentido de indicar que la defensora pública designada por la defensoría del pueblo representa a los señores Rosalba Covalada Zabala, Diana Marcela Romero Covadela y Carlos Andrés Romero Covalada y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

2.- Secretaría proceda a incluir este asunto en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Sucesiones, tal y como lo ordena el decreto 806 de 2020.

3.- En lo que respecta a la remisión del oficio dirigido a la Dian, este ya fue debidamente diligenciado por la secretaria de esta célula judicial.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 33

Hoy

La Sria.

15-octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA 

¹ Artículo 286 C.G.P.